

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL Y DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
SOCORRO – SANTANDER

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA.
DTE: BANCO COMPARTIR S.A.
APDO: DR. CARLOS ALEXANDER ORTEGA TORRADO.
DDO: JESSICA TATIANA FONSECA CADENA.
RDO: 2018-00272-00

Socorro, nueve (09) de diciembre dos mil veintiuno (2021).

Se encuentra al despacho el presente proceso EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA, propuesto por BANCO COMPARTIR S.A, a través de apoderado judicial, en contra de JESSICA TATIANA FONSECA CADENA, para decidir sobre la solicitud de terminación de la presente acción presentada por la apoderada de EMPRESARIOS Y CONSULTORES LTDA de fecha 29 de noviembre de 2021.

La doctora STEFANNY MORA RODRIGUEZ apoderada de EMPRESARIOS Y CONSULTORES LTDA, mediante escrito allegado al correo institucional del despacho del día 29 de noviembre de 2021, solicita la terminación del presente proceso y el levantamiento de las medida cautelares, allegando memorial de cesión de derechos del crédito que le hiciera la BANCO COMPARTIR S.A. a dicha empresa; pero observa el despacho que en el contrato de cesión de derechos, no obra la firma del doctor EDGAR YESID CIPAMOCHA BENITEZ, quien obra como Representante Legal de la empresa cesionaria, EMPRESARIOS Y CONSULTORES LTDA. Por lo que se ha de requerir a la togada para que allegue el contrato de cesión del crédito con el lleno de los requisitos que establece el artículo 887 y siguientes del Código de Comercio.

Por tal razón, el Despacho se abstendrá de decretar la terminación del presente proceso solicitado por EMPRESARIOS Y CONSULTORES LTDA.

NOTIFIQUESE.

La Juez,

CLAUDIA SOFIA DUARTE GARCIA

Firmado Por:

**Claudia Sofia Duarte Garcia
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Socorro - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **da92a5272f2f3885825414fd16c1dd7dc9284ee3658d1dc8ced89bc6216f29f8**

Documento generado en 09/12/2021 10:07:35 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>